A: Consorcio Intech S.R.L. - GM Ingeniería y Consultoría S.R.L.
Emiliano R. Fernández
Tel.: 676 509 / 0973 141 205
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5756/2014 – "OBTENCION DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON (HHP2) PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO "

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 981/2014 – ITEM 13: MARISCAL ESTIGARRIBIA – HHP 2 E ITEM 23: SAN JUAN NEPOMUCENO – HHP 2

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 13 y 23, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....30.MAR.2015....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5756/2014 firmado entre ANDE y el Consorcio Intech S.R.L. – GM Ingeniería y Consultoría S.R.L., en fecha 5 de agosto de 2014, para la Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 13 y 23, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Consorcio Intech SRL
GM Ingeniería & Consultoría S.R.L.
RUC 80085294-0

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 13 y 23, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 13: G 589.800 (quinientos ochenta y nueve mil ochocientos guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 23: G 255.580 (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta guaraníes), IVA Incluido.

Item	Localidad	Precio Unitario Contractual (G IVA Incluido)	Monto del Reajuste (G IVA Incluido)	Precio unitario reajustado (G IVA Incluido)
13	MARISCAL ESTIGARRIBIA	600.000	-10.200	589.800
23	SAN JUAN NEPOMUCENO	260.000	-4.420	255.580

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Consorcio Intech SRL y
GM Ingeniería & Consultoría SRL
RUC 80085294-0

Luis Sosa
C.I. N° 862.574
Consorcio Intech S.R.L.
- GM Ingeniería y Consultoría S.R.L.
RUC N° 80085294-0

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial